



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 15 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 15591/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 694/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, dos cargos Categoría 6 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Coordinación General Legal y Técnica de la Secretaría General del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente las referidas categorías se encuentran ejecutadas mediante designaciones, las cuales deberán ser limitadas al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 189682/2025, la Dirección General de Despacho del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., con el visto bueno de la Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 6 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Coordinación General Legal y Técnica de la Secretaría General del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-053.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3º.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTISIETE (27) de octubre y el SIETE (7) de noviembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

-2-

ARTÍCULO 4º.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5º.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del DIEZ (10) y las 12:00 horas (AM) del CATORCE (14) de noviembre de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7º, 8º y 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6º.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar**, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Los aspirantes deberán presentar los formularios de inscripción, acompañando CV completo y carpeta de probanzas en formato digital, con carácter de Declaración Jurada (Artículo 9º - Anexo I - Ordenanza N° 91/2023-C.S.).
- Además, deberán presentar Plan de Actividades ó Propuesta de Mejora, en los casos que el concurso lo requiera.
- Asimismo, la presentación deberá hacerse en el siguiente orden (elaborar un sólo archivo):

1) Formulario de inscripción:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

2) Declaración Jurada:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

3) FANE (formulario de aceptación electrónica):

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

4) CV completo

5) Probanzas.

- La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.
- Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

Res. N° **3345/2025**



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

-3-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCuyo, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

-4-

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 3345/2025 — — —

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_15591-DESPACHO-Cat 6



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: RECTORADO.
- b) Unidad Organizativa: SECRETARÍA GENERAL/Coordinación General Legal y Técnica
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO INTERNO
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: INICIAL

5) Categoría: 6 (SEIS)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), solo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del cargo
- b) Responsabilidades
- c) Acciones

-Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

Funciones Específicas:

- Realizar tareas de apoyo a las funciones que componen la Dirección General de Despacho.
- Colaborar en la redacción de actos administrativos: resoluciones, ordenanzas, disposiciones, notas, proveídios, con ajuste a las normas nacionales y de esta Universidad.
- Colaborar en la comunicación de actos administrativos a través del Digesto Administrativo y de los medios correspondientes de notificación electrónica, con ajuste a las normas nacionales y de esta Universidad.
- Registro de ingreso y egreso de actuaciones en el sistema de Expedientes Electrónicos (SUDOCU).
- Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo con el Artículo 12 inciso e) y Artículo 14 inc. c) del Decreto N° 366/2006.



ANEXO I

-2-

7) Cantidad de Cargos: DOS (2)

8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

- La inscripción será en forma electrónica, conforme a la modalidad y las fechas que se publicarán en la Resolución de convocatoria del presente proceso concursal.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Abog. CABRAL, Daniela Silvina	30.996	31.949.920	1	Administrativo	Directora General de Despacho - Rectorado
Mgter. POBLETE, Ana Paula	30.997	35.663.761	2	Administrativo	Directora de Producción y Control de la Dirección General de Despacho - Rectorado
RODRÍGUEZ Romina Elisabeth	33.534	35.875.333	5	Administrativo	Dirección General de Personal - Rectorado

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Téc. Estefanía Yasmín CABRAL	31.810	35.878.005	6	Administrativo	Jefa del Departamento de Corrección en la Dirección de Producción y Control de la Dirección General de Despacho - Rectorado
Cont. GIOVARRUSCIO, Patricia Iris	30.298	17.798.294	2	Administrativo	Directora de Registros y Legajos de la Dirección General de Personal - Rectorado
Camila Anabel LUCENTINI	33.379	38.907.899	5	Administrativo	Agente de la Dirección General de Personal



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", Artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/2006.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

- Poseer título secundario o polimodal (este requisito será considerado excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:

- a. Capacidad y predisposición para trabajar en equipo, empatía y buen trato en la comunicación.
- b. Capacidad y predisposición para el aprendizaje continuo
- c. Capacidad y predisposición para la lectura y el estudio de las normativas de aplicación
- d. Proactividad para la propuesta de mejoras en los procesos en los que interviene
- e. Capacidad para analizar problemas y proponer posibles soluciones
- f. Autonomía para desarrollar las tareas asignadas
- g. Concentración y enfoque para desarrollar las tareas asignadas
- h. Proligidad y atención al detalle.

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Poseer excelente ortografía y redacción
- Poseer capacidad de síntesis
- Conocimiento sobre el marco normativo universitario según Temario General.
- Adecuado manejo de herramientas digitales: Microsoft Word, Microsoft Excel, Navegadores Web, correo electrónico, PDF, herramientas de edición de imágenes, Asana, Google Drive, Microsoft One Drive, Teams, Digesto Administrativo, SUDOCU, Sistema de consulta de Sistemas anteriores (COMDOC II, COMDOC III, y anteriores), etc.



ANEXO I

-4-

16) Temario General, por el cual se valorarán los conocimientos de los aspirantes:

- Normas y Reglamentos Nacionales:

(consulta en el sitio: <http://www.infoleg.gob.ar/>)

- Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1759/1972
- Decreto Nacional N° 366/2006: Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Decreto Nacional N° 1246/2015 Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Nacional N° 336/17 "Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos"
- Ley N° 27.499/2018 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.

- Normas y Reglamentos de la UNCUYO:

Consulta en: [Digesto UNCUYO](#)

- Estatuto Universitario
- Ordenanza N° 91/2023-C.S. sobre CONCURSOS DE APOYO ACADÉMICO EFECTIVOS
- Ordenanza N° 23/2010-C.S. (y su modificatoria Ordenanza N° 39/2010-C.S.) sobre CONCURSOS DOCENTES EFECTIVOS DE UUAA
- Ordenanza N° 11/2002-C.S. (y su modificatoria Ordenanza N° 88/2023-C.S.) sobre RÉGIMEN DE INGRESO, EGRESO Y PERMANENCIA DEL PLANTEL DE PROFESORES PARA EL INSTITUTO BALSEIRO
- Ordenanza N° 43/2007-C.S. sobre CONCURSOS DE APOYO ACADÉMICO DE PLANTA TEMPORARIA
- Ordenanza N° 47/2008-C.S. sobre CONVENIOS
- Ordenanza N° 33/2020-C.S. sobre MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNCUYO
- Ordenanza N° 32/2016-R. sobre LICENCIAS PARA EL PERSONAL
- Ordenanza N° 24/2012-C.S. sobre DISTINCIONES HONORÍFICAS
- Resolución N° 682/2017-C.S. Protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo